Ley Nº 314, que modifica la Ley Nº 127, sobre canteras y arenales, del 19 de abril de 1967.

(G. O. Nº 9085, del 15 de Junio de 1968)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

NUMERO 314

ARTICULO UNICO.— Se modifica la Ley Nº 127, sobre canteras y arenales, de fecha 19 de abril de 1967, en el sentido que donde diga Administración de Fincas del Estado, deberá decir Administración General de Bienes Nacionales.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y ocho; años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

Patricio G. Badia Lara,
Presidente.

Ramón Emilio Noboa Sención,
Secretario.

Caridad R. de Sobrino,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y ocho; años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Vicepresidente en Funciones.

Yolanda A. Pimentel de Pérez,
Secretaria.

Julio Sergio Zorrilla Dalmasí,
Secretario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Ley Nº 315, que designa con el nombre de "General Benito Monción", la fortaleza de la ciudad de Mao.
(G. O. Nº 9085, del 15 de Junio de 1968)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 315

CONSIDERANDO que el General Benito Monción, Héroe de la Restauración de la República, con su espada victoriosa contribuyó a que nuestro país recuperara su soberanía perdida como consecuencia de la anexión a España;

CONSIDERANDO que las épicas hazañas de tan valiente soldado de la Patria deben ser objeto de público reconocimiento, mediante un tributo de recordación a su nombre esclarecido.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.— Se designa con el nombre de "General Benito Monción", la fortaleza del Ejército Nacional, ubicada en la ciudad de Mao, Provincia Valverde.